



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

Av. Zuchetti N° 166 - La Merced

Telef. (064) 531143 Telefax (064) 531141 - 531144

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 - 2010 - MPCH

La Merced, 13 de Agosto del 2010.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

Visto la Carta N° 07-COGE MU, de fecha 10 de Marzo del 2010; la Carta N° 10/COGE MU-NI-10, de fecha 29 de Marzo del 2010; el Informe N° 250-2010-GDUR-MPCH, de fecha 26 de Julio del 2010 y el Informe Legal N° 412-2010-OAJ-MPCH, de fecha 05 de Agosto del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la Facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en mérito a la Autonomía Política que gozan las Municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la Función Normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas

Que, asimismo, el Inc. 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales.

Que, mediante Informe N° 250-2010-GDUR/MPCH de fecha 26 de Julio del 2010, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que ha procedido a identificar el área de influencia que ocupa el sector Nueva Italia, de conformidad con el **Plano Perimetral** con un área de influencia de 2,455 Has. con 1,852.00 m², con un perímetro de 27,444,14 M.L., con sus respectivas Coordenadas, siendo sus Colindancias Inmediatas: Por el Norte: En línea sinuosa con la quebrada Mashuragra y Parte de Monterrico. Por el Sur: Con el Sector Garibaldi, en línea sinuosa de la Quebrada Bisagno. Por el Este: En línea sinuosa con el Río Ucumayo, Por el Oeste: Con el Sector Monterrico, por lo que, es procedente que se reconozca y se creé la Agencia Municipal Nueva Italia, en el distrito de Chanchamayo

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por Acuerdo de Concejo N° 185-2010-MPCH, de fecha 10 de Agosto del 2010, por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO Y LA AGENCIA MUNICIPAL "NUEVA ITALIA"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto, la CREACIÓN del Centro Poblado y la Agencia Municipal "Nueva Italia", jurisdicción del Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región Junín;



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

Av. Zuchetti N° 166 - La Merced

Telef.. (064) 531143 Telefax (064) 531141 - 531144

disponiéndose su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL

El **Ámbito de Influencia del Territorial de la Agencia Municipal Nueva Italia**, cuya Delimitación Geográfica, conforme al Plano Perimétrico, se encuentra ubicada en el Sector Nueva Italia que obra en el Expediente, con las siguientes características:

Área de Influencia : 2,455 Has. con 1,852.00 m².
Perímetro : 27,444.14 M.L.

COLINDANCIAS:

Por el Norte : En línea sinuosa con la quebrada Mashuragra y Parte de Monterrico.
Por el Sur : Con el Sector Garibaldi, en línea sinuosa de la Quebrada Bisagno.
Por el Este : En línea sinuosa con el Río Ulcumayo,
Por el Oeste : Con el Sector Monterrico

Encerrado en las coordenadas UTM con DATUM WGS84 siguientes:

V	NORTE	ESTE
1.	8786635.82	450860.23
2.	8790098.05	452315.38
3.	8786610.99	455829.96
4.	8783150.66	457151.10
5.	8781443.20	458243.01
6.	8780390.38	455069.08

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

LIV M. HAUG LANDMO
ALCALDESA